GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 117

Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 97-0105 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE JUANA DE JESUS GONZALEZ, LOCALIZADO EN EL SECTOR HONDURAS, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto

Conforme a la Ordenanza Número 56, Serie 1996-97, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de la señora Juana de Jesús González, solar y estructura localizada en el Sector Honduras, Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto

Dicho solar y estructura fueron valorados con efectividad a febrero de 1995 en **TREINTA MIL DOLARES** (\$30,000.00) por el Tasador Profesional Esteban Nuñez Camacho, Licencia #245.

Por Cuanto

Se autorizó por la referida Ordenanza Número 56, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de TREINTA MIL DOLARES (\$30,000.00), autorizándose además al Honorable Alcalde, a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Por Cuanto

El caso de expropiación fue radicado el 20 de marzo de 1997 y luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio, recomendó ciertos ajustes al costo de reconstrucción de la estructura y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$3,800.00.

Por Cuanto

Con el pago adicional de \$3,800.00 se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE ABRIL DE 1998.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al Funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$3,800.00 como suma adicional en el Caso Civil KEF 97-0105.

Sección 2da.

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediantamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día <u>39</u> de abril de 1998.



Municipio de Guaynabo Asamblea Municipal

Milagros Pabón Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 117, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de abril de 1998.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Guillermo Urbina Machuca Elsie Droz Rodríguez Francisco Nieves Figueroa Wilfredo Miranda Irlanda Maggie Ginés Montalvo Aida M. Márquez Ibañez Lillian R. Jiménez López Julio Vega Rosario Ramón Ruiz Sánchez Luis Carlos Maldonado Padilla Carmen Gloria Berríos

Voto abstenido del Hon.

Anibal Aponte Rodriguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de abril de 1998

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de abril del año 1998.

Asunción Castro de López Secretaria Asamblea Municipal